



CONVOCATORIA Nº02/2025/PPGEAL

SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA EL PROGRAMA DE POSGRADO EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS EN LOS CURSOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO PARA EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO DE 2025

1. PREÁMBULO

1.1 La Coordinadora del Programa de Posgrado en Ingeniería de Alimentos (PPGEAL), en el uso de sus atribuciones legales, hace público el presente documento y establece las normas del proceso de selección para el ingreso a las plazas de los cursos de Maestría Académica y Doctorado, con inicio en el tercer trimestre del año lectivo 2025, conforme a los requisitos de la Resolución Normativa nº 154/CUn/2021 del 4 de octubre de 2021, para los programas de Posgrado stricto sensu de la Universidad Federal de Santa Catarina.

1.2 Información sobre el Programa y los cursos puede obtenerse en la secretaría del PPGEAL o en la página web oficial <http://ppgeal.posgrad.ufsc.br>.

2. NÚMERO DE PLAZAS

2.1 Número de plazas ofrecidas:

2.1.1 **Doctorado:** se ofrecen **09 plazas** para ingreso en el tercer trimestre de 2025, según la disponibilidad de orientación, conforme se presenta en el **ANEXO 1**.

2.1.2 **Maestría Académica:** se ofrecen **09 plazas** para ingreso en el tercer trimestre de 2025, según la disponibilidad de orientación, conforme se presenta en el **ANEXO 1**.

2.2 El número de plazas ofrecidas puede modificarse después de la publicación de este edital, dependiendo de la disponibilidad de orientación de los docentes del Programa. El llenado de nuevas plazas se realizará mediante este mismo edital.

2.3 En caso de que las plazas ofrecidas en el ítem 2.1 no se cubran en su totalidad, podrá publicarse una nueva convocatoria para el llenado de las vacantes remanentes.

2.4 El PPGEAL se reserva el derecho de no cubrir la totalidad de las plazas si los postulantes no alcanzan la puntuación mínima (nota de corte) establecida.

2.5 La concesión de becas estará condicionada a la disponibilidad de cuotas del Programa de Excelencia Académica (CAPES/PROEX), conforme a la distribución descrita en el ítem 7 de este edital.



Centro Tecnológico – CTC
Programa de Pós-Graduação em Engenharia de Alimentos

Campus Prof. João David Ferreira Lima – CEP 88040-970

Trindade - Florianópolis - Santa Catarina – Brasil

<http://ppgeal.posgrad.ufsc.br> / +55 (48) 3721-4063

e-mail – ppgeal@contato.ufsc.br

2.5.1 La clasificación en el proceso de selección no garantiza una cuota de beca para los candidatos aprobados.

3. INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Las inscripciones para el proceso de selección del PPGEAL para los cursos de Maestría Académica o Doctorado, con ingreso en el tercer trimestre del año académico 2025, deberán realizarse de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección (ítem 8 de esta convocatoria).

3.2 Las inscripciones deberán realizarse exclusivamente en línea hasta las 23:59 (hora de Brasilia) del último día del período de inscripción. El PPGEAL no se responsabiliza por eventuales problemas de conexión a Internet que puedan ocasionar la pérdida del plazo de inscripción.

3.3 Podrán postular al curso de Maestría quienes posean título de pregrado en Ingeniería, Química, Ciencia de los Alimentos, Tecnología de Alimentos o áreas afines.

3.4 En el momento de la inscripción, los documentos enumerados a continuación deberán ser enviados en un único archivo en formato PDF, en el orden de los ítems 3.4.1 a 3.4.6, exclusivamente a través del sitio web <https://ppgeal.posgrad.ufsc.br/edital-de-processo-seletivo-2025-iii/> (en el enlace "Envío de Documentos").

3.4.1 Copia del FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN generado a través del sitio web de la UFSC: <http://www.capg.ufsc.br/inscricao>. (Proceso Seletivo 2025-3)

3.4.2 Para candidatos extranjeros, copia del pasaporte y/o documento de identidad para extranjeros.

3.4.3 Copia del diploma de pregrado para postulantes al curso de Maestría; o copias de los diplomas de pregrado y maestría, o una declaración con la fecha prevista de defensa de maestría, la cual deberá realizarse, como máximo, hasta la fecha de matrícula en el PPGEAL.

3.4.4 Copia del historial académico de pregrado para postulantes a la Maestría, o copia de los historiales académicos de pregrado y maestría para los postulantes al Doctorado.

3.4.5 Los candidatos internacionales deberán informar su número ORCID y enviar un archivo PDF separado con los documentos de respaldo (certificados o comprobantes) de todas las actividades declaradas en su perfil ORCID que sean elegibles para puntuación (ver **ANEXO 2** - Currículum Vitae). Se recomienda que el perfil ORCID contenga información personal (nombre completo, nacionalidad), dirección y datos de contacto (dirección residencial o profesional y correo electrónico), formación académica (con detalle de todos



Centro Tecnológico – CTC
Programa de Pós-Graduação em Engenharia de Alimentos

Campus Prof. João David Ferreira Lima – CEP 88040-970

Trindade - Florianópolis - Santa Catarina – Brasil

<http://ppgeal.posgrad.ufsc.br> / +55 (48) 3721-4063

e-mail – ppgeal@contato.ufsc.br

los títulos obtenidos, incluyendo pregrado, maestría y doctorado, con institución, programa y año de finalización), experiencia académica y científica (como docencia, actividades de investigación y participación en proyectos académicos), y publicaciones (lista completa de artículos científicos, trabajos en congresos, resúmenes publicados, capítulos de libros, libros editados u organizados, y otras producciones bibliográficas relevantes). También puede incluirse experiencia profesional, si es pertinente al perfil académico o científico. Todos los ítems puntuables del ORCID deben estar debidamente documentados. No se asignará puntuación a ítems no comprobados.

3.4.6 Los candidatos que postulen bajo la política de acciones afirmativas de la UFSC, según lo establecido por la Resolución Normativa No. 145/2020 del Consejo Universitario (RN 145/2020/CUN), deberán presentar también la documentación adicional indicada en los ítems 6.2 o 6.4 de esta convocatoria.

3.5 El conjunto de documentos descrito en el ítem 3.4 debe reunirse en un único archivo PDF, siguiendo el modelo disponible en el enlace “Modelo de Envío de Documentos” o conforme al modelo del **ANEXO 3**. No se aceptarán archivos múltiples. Las digitalizaciones deben ser de buena calidad, permitiendo la visualización clara de toda la información contenida.

3.5.1 Después del cierre del período de inscripción, no se aceptará el envío de documentos adicionales con el fin de complementar, modificar o sustituir formularios, comprobantes o información ya enviada.

3.6 Además de los documentos mencionados en el ítem 3.4, se requieren dos Cartas de Referencia, las cuales deben ser completadas utilizando el formulario disponible en <https://ppgeal.posgrad.ufsc.br/edital-de-processo-seletivo-2025-iii/> (en el enlace “Carta de Referencia”).

3.6.1 Las cartas deben ser enviadas directamente por la persona que las emite, EXCLUSIVAMENTE al correo electrónico ppgeal.ufsc@gmail.com, con el asunto “Carta de referencia” y el nombre del/la candidato/a. Es OBLIGATORIO que las cartas sean enviadas desde la dirección de correo electrónico del remitente. No se aceptarán, bajo ninguna circunstancia, cartas enviadas por el propio candidato.

3.7 La lista de inscripciones homologadas será publicada en el sitio web <http://ppgeal.posgrad.ufsc.br/>, conforme lo establecido en el cronograma (ítem 8 de esta convocatoria).

3.8 Al presentar la documentación requerida, el/la candidato/a se responsabiliza por la veracidad de toda la información proporcionada.

3.9 Solo serán homologadas por la Comisión de Selección y Becas las inscripciones que presenten toda la documentación exigida (conforme los ítems 3.4, 3.5 y 3.6) hasta las 23:59 del último día del período de inscripción (según el ítem 8 de esta convocatoria), y que cumplan con el requisito del ítem 3.3.



Centro Tecnológico – CTC
Programa de Pós-Graduação em Engenharia de Alimentos

Campus Prof. João David Ferreira Lima – CEP 88040-970

Trindade - Florianópolis - Santa Catarina – Brasil

<http://ppgeal.posgrad.ufsc.br> / +55 (48) 3721-4063

e-mail – ppgeal@contato.ufsc.br

3.10 Los candidatos que postulen al curso de Maestría y estén en proceso de finalización de su curso de pregrado deberán presentar el diploma o una declaración de su institución de educación superior indicando la fecha prevista de colación de pregrado. La conclusión del curso debe realizarse hasta el segundo semestre de 2025, obligatoriamente antes de la matrícula en el PPGEAL, prevista para septiembre de 2025, cuando será exigida la comprobación ante la secretaría para su registro en el sistema de Control Académico de Posgrado (CAPG).

3.11 Los candidatos al Doctorado que estén finalizando su Maestría, si son seleccionados, deberán entregar el acta de defensa o una declaración de su institución indicando la fecha prevista de defensa. La conclusión de la Maestría debe realizarse, como máximo, hasta la fecha de matrícula en el PPGEAL, prevista para septiembre de 2025, cuando se exigirá la comprobación ante la secretaría para el registro en el sistema CAPG.

4. MÉTODO DE EVALUACIÓN

4.1 Evaluación del Currículum: Esta etapa tiene carácter clasificatorio y eliminatorio. Se evaluarán los aspectos relacionados con la producción intelectual del/de la candidato/a durante el curso de pregrado y, cuando corresponda, durante el curso de maestría, valorándose así su desempeño académico. Esto incluye los historiales académicos del curso de pregrado y, si aplica, de la maestría. La tabla de puntuación del currículum se encuentra en el **ANEXO 2** de esta convocatoria y será utilizada para la atribución de los puntajes.

4.2 Según los criterios establecidos en la tabla del **ANEXO 2**, las puntuaciones serán asignadas con base en los valores máximos y los pesos predeterminados para cada ítem:

- **Historial Académico de Pregrado:** 7,0 (siete coma cero)
- **Currículum Vitae:** 2,5 (dos coma cinco) para Maestría y 3,5 (tres coma cinco) para Doctorado
- **Historial Académico de Maestría:** 3,0 (tres coma cero) para Doctorado
- **Cartas de Referencia:** 0,5 (cero coma cinco)

4.3. La puntuación de los artículos científicos se basará en el factor de impacto JCR (Journal of Citation Reports) de la revista. No se considerarán artículos que aún no hayan sido aceptados. Para efectos de puntuación, se debe adjuntar **únicamente la primera página** del artículo publicado/aceptado, conforme el ítem 3.4.4. Para artículos completos en actas de congresos, se deben incluir **todas las páginas** de cada artículo.

4.4 La evaluación de los/las candidatos/as, conforme a los criterios definidos en el **ANEXO 2**, será realizada por la Comisión de Selección y Becas, compuesta por cinco (5) docentes permanentes y un (1) representante estudiantil del PPGEAL/UFSC. Los miembros de la comisión fueron designados por la Portaria 20/2025/PPGEAL y aprobados por el pleno del colegiado del programa el día 22 de mayo de 2025.



5. CLASIFICACIÓN FINAL

5.1 La nota final de cada candidato/a será el promedio ponderado de las puntuaciones obtenidas en los ítems descritos en la tabla de evaluación del currículum (**ANEXO 2**).

5.2 Solo serán considerados aprobados los/las candidatos/as que obtengan una puntuación igual o superior al puntaje mínimo de corte de **6,0 (seis coma cero)** sobre un máximo de **10,0 (diez coma cero)** para el curso de Maestría, y de **9,0 (nueve coma cero)** sobre un máximo de **14,0 (catorce coma cero)** para el curso de Doctorado.

5.3 Los/las candidatos/as aprobados/as conforme el ítem 5.2 serán clasificados/as en orden descendente de acuerdo con su nota final, según tres listas para cada curso (Maestría y Doctorado):

1. Clasificación general, que incluye a todos/as los/as candidatos/as aprobados/as, de todas las categorías;
2. Clasificación de candidatos/as aprobados/as autodeclarados/as como negros/as, pardos/as o indígenas;
3. Clasificación de candidatos/as aprobados/as autodeclarados/as como personas con discapacidad.

5.4 Serán seleccionados/as aquellos/as candidatos/as aprobados/as que, según el orden de clasificación, llenen el número de plazas disponibles para el respectivo curso, conforme el ítem 2 de esta convocatoria, respetando la reserva de plazas descrita en el ítem 6.1.1.

5.4.1 Si el número de candidatos/as aprobados/as en las categorías (2) o (3) no cubre las plazas reservadas establecidas en el ítem 6.1.1, estas serán asignadas a la clasificación general.

5.5 Si el número de candidatos/as aprobados/as con puntuación igual o superior al índice de corte (ítem 5.2) es inferior al número de plazas disponibles especificadas en el ítem 2.1, las vacantes remanentes serán cubiertas mediante una nueva convocatoria, sin vínculo alguno con la presente.

5.6 En caso de renuncia de candidatos/as seleccionados/as, podrán ser convocados/as otros/as candidatos/as aprobados/as para ocupar las vacantes remanentes, respetando el orden de clasificación y los criterios de reserva establecidos en los ítems 5.3 y 5.4 de esta convocatoria.

5.7 En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios, en este orden:

1. Puntuación del Historial Académico de Pregrado (Ítem 1 de la tabla de puntuación – **ANEXO 2**);
2. Puntuación del Currículum Vitae (Ítem 2 de la tabla de puntuación – **ANEXO 2**);
3. Edad, teniendo preferencia el/la candidato/a de mayor edad.



Centro Tecnológico – CTC
Programa de Pós-Graduação em Engenharia de Alimentos

Campus Prof. João David Ferreira Lima – CEP 88040-970

Trindade - Florianópolis - Santa Catarina – Brasil

<http://ppgeal.posgrad.ufsc.br> / +55 (48) 3721-4063

e-mail – ppgeal@contato.ufsc.br

6. POLÍTICA DE ACCIONES AFIRMATIVAS

6.1 La reserva de plazas para candidatos/as negros/as, pardos/as, indígenas y personas con discapacidad está en conformidad con la Resolución Normativa No. 145/2020/CUn de la UFSC, que regula las políticas de acciones afirmativas para los programas de posgrado de la universidad.

6.1.1 Se reservará el 20% de las plazas de cada curso (Maestría y Doctorado), preferentemente para candidatos/as negros/as, pardos/as e indígenas; y el 8% de las plazas de cada curso para candidatos/as con discapacidad.

6.1.2 El/la candidato/a que desee postular a las plazas reservadas para personas con discapacidad y/o para personas negras, pardas o indígenas deberá indicar esta opción en el Formulario de Inscripción (ítem 3.4).

6.1.3 La reserva de plazas indicada en el ítem 6.1 será aplicada a los/as candidatos/as aprobados/as en cada curso, conforme lo dispuesto en el ítem 5.2.

6.2 Los/as candidatos/as que postulen a las plazas reservadas para personas negras, pardas o indígenas deben presentar características fenotípicas del grupo étnico al que pertenecen y adjuntar, en el momento de la inscripción, una autodeclaración de identidad étnico-racial.

6.2.1 El/la candidato/a indígena deberá, además, presentar en el momento de la inscripción una declaración de pertenencia a un grupo indígena.

6.2.2 Las características fenotípicas de los/as candidatos/as autodeclarados/as como negros/as y pardos/as serán evaluadas por el Comité de Verificación por Heteroidentificación del Centro Tecnológico de la UFSC.

6.2.3 Las características fenotípicas de los/as candidatos/as autodeclarados/as indígenas serán evaluadas por la Comisión de Selección del PPGEAL.

6.2.4 La fecha y hora del procedimiento de heteroidentificación serán publicadas en el sitio web institucional del PPGEAL y comunicadas al candidato/a por correo electrónico con al menos tres (3) días hábiles de antelación.

6.3 Se considera persona con discapacidad aquella que tiene una limitación a largo plazo de naturaleza física, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras, puede impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás personas (Artículo 2º de la Ley Nº 13.146/2015).

6.3.1 El tipo de discapacidad debe estar comprendido en las categorías indicadas en el Artículo 4º del Decreto Nº 3.298/99 o en el §2º del Artículo 1º de la Ley Nº 2.764/2012.



Centro Tecnológico – CTC
Programa de Pós-Graduação em Engenharia de Alimentos

Campus Prof. João David Ferreira Lima – CEP 88040-970

Trindade - Florianópolis - Santa Catarina – Brasil

<http://ppgeal.posgrad.ufsc.br> / +55 (48) 3721-4063

e-mail – ppgeal@contato.ufsc.br

6.4 El/la candidato/a que postule a las plazas reservadas para personas con discapacidad deberá presentar, en el momento de la inscripción, un informe médico emitido en los últimos 12 (doce) meses, firmado por un/a médico/a especialista en el área de la discapacidad declarada, que contenga el pregrado o nivel de la discapacidad, el código correspondiente a la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) y un informe médico detallando las necesidades específicas del/de la candidato/a en función de su condición.

6.4.1 En el caso de personas con discapacidad auditiva, también deberán presentarse exámenes de audición (audiometría tonal y vocal) y timpanometría, realizados en los últimos 12 meses.

6.4.2 En el caso de personas con discapacidad visual, se deberá presentar un examen oftalmológico que indique la agudeza visual, realizado en los últimos 12 meses.

6.4.3 Todos los informes y exámenes médicos deberán incluir el nombre legible del/la profesional, número de matrícula médica (CRM) y la firma del/de la médico/a.

7. DISTRIBUCIÓN DE BECAS DE ESTUDIO

7.1 La distribución de las becas del Programa de Excelencia Académica (CAPES/PROEX), disponibles para el PPGEAL para implementación en el tercer trimestre del año académico 2025, seguirá el orden de clasificación descrito en el ítem 5.3 de esta convocatoria, conforme a las reglas de distribución entre los/las docentes permanentes del PPGEAL.

7.1.1 En cumplimiento con la Resolución Normativa RN 145/2020/CUN, el **28%** de las cuotas de becas CAPES/PROEX disponibles para el tercer trimestre de 2025 se reservarán para candidatos/as inscritos/as a través de las políticas de acciones afirmativas de la UFSC, conforme a las categorías (2) y (3) del ítem 5.3.

7.1.2 Las becas reservadas indicadas en el ítem 7.1.1 se destinarán a los/as candidatos/as aprobados/as y clasificados/as, para cada curso correspondiente, según las categorías (2) y (3) del ítem 5.3. El resto de las becas será distribuido entre los/as candidatos/as aprobados/as según la clasificación general (1).

7.1.3 Si el número de candidatos/as aprobados/as en las categorías (2) o (3) no es suficiente para llenar las cuotas de becas reservadas (ítem 7.1.1), las becas restantes se destinarán a la lista de clasificación general.

7.2 Los/las estudiantes ya matriculados/as en el PPGEAL, admitidos/as en procesos de selección anteriores y que no poseen beca de ningún organismo de fomento, podrán postular a las becas disponibles, participando en el proceso de selección y clasificación descrito en esta convocatoria. La distribución de becas para estos/as estudiantes seguirá el procedimiento del ítem 7.1.



Centro Tecnológico – CTC
Programa de Pós-Graduação em Engenharia de Alimentos

Campus Prof. João David Ferreira Lima – CEP 88040-970

Trindade - Florianópolis - Santa Catarina – Brasil

<http://ppgeal.posgrad.ufsc.br> / +55 (48) 3721-4063

e-mail – ppgeal@contato.ufsc.br

7.3 Si un/a estudiante regularmente matriculado/a no alcanza clasificación suficiente para obtener la beca, su situación dentro del Programa no se verá afectada.

7.4 Los/las estudiantes beneficiarios/as de becas no podrán reprobar en más de una asignatura durante el curso de posgrado. La obtención de nota inferior a 7,0 (siete punto cero) en más de una asignatura resultará en la pérdida de la beca.

7.5 Las cuotas de becas liberadas por pérdida de derecho debido al incumplimiento del ítem 7.4 serán redistribuidas tras la reclasificación de los/las estudiantes actualmente matriculados/as en los cursos de Maestría o Doctorado, con base en su rendimiento académico en las asignaturas obligatorias.

7.6 En caso de empate en el rendimiento académico (conforme al ítem 7.5), las becas serán redistribuidas utilizando la clasificación final del proceso de selección descrito en esta convocatoria (ítem 5.3).

7.7 En caso de desistencias por parte de los/las candidatos/as seleccionados/as, podrán ser convocados/as otros/as candidatos/as aprobados/as para ocupar las vacantes remanentes, respetando el orden de clasificación y las preferencias de acciones afirmativas.

8. CRONOGRAMA

8.1 Las fechas para la inscripción, el análisis del currículum y la publicación de resultados se detallan en la siguiente tabla:

	STEP	DATE	OBSERVATION
1	Período de postulación	Del 9 de junio al 15 de agosto de 2025	Las solicitudes deben enviarse exclusivamente en línea hasta las 11:59 pm del 15 de agosto de 2025
2	Publicación de las solicitudes aprobadas	Hasta el 18 de agosto de 2025	
3	Período de apelación para la etapa de aprobación de solicitudes	Hasta el 20 de agosto de 2025	Los recursos deben enviarse, según el ítem 9, hasta las 11:59 PM del 20 de agosto de 2025.
4	Publicación de las solicitudes aprobadas después de las apelaciones	Hasta el 22 de agosto de 2025	
5	Publicación de los resultados de la selección	Hasta el 2 de septiembre de 2025	
6	Período de apelación para los resultados de la selección	Hasta el 4 de septiembre de 2025	Los recursos deben enviarse, según el ítem 9, hasta las 11:59 pm del 4 de septiembre de 2025.
7	Publicación de los resultados después de la etapa de apelación	Hasta el 8 de septiembre de 2025	



Centro Tecnológico – CTC
Programa de Pós-Graduação em Engenharia de Alimentos

Campus Prof. João David Ferreira Lima – CEP 88040-970

Trindade - Florianópolis - Santa Catarina – Brasil

<http://ppgeal.posgrad.ufsc.br> / +55 (48) 3721-4063

e-mail – ppgeal@contato.ufsc.br

8.2 La lista de candidatos aprobados para los cursos de Maestría y Doctorado será publicada en el sitio web del Programa (<http://ppgeal.posgrad.ufsc.br>). No se proporcionará información sobre el proceso de selección por teléfono. Las solicitudes de aclaración deben enviarse por correo electrónico a ppgeal@contato.ufsc.br.

8.3 La confirmación de interés en la vacante debe enviarse por correo electrónico a ppgeal@contato.ufsc.br antes de las 11:59 pm del **9 de septiembre de 2025**.

8.4 Cualquier candidato aprobado que no confirme su interés (según el ítem 8.3 de esta convocatoria) o que no se inscriba antes del final del período de matrícula del tercer trimestre académico de 2025, será considerado como desistente. Para ingresar al PPGEAL en el futuro, el candidato deberá ser aprobado en un nuevo proceso de selección.

9. APELACIONES

9.1. Las solicitudes de reconsideración y apelaciones dirigidas al Comité de Selección y Becas deben estar fundamentadas y ser presentadas por el candidato o su representante legal a través del correo electrónico ppgeal@contato.ufsc.br, respetando los plazos establecidos en el cronograma (ítem 8.1).

9.2 El Comité de Selección dispondrá de hasta dos (2) días hábiles para analizar, revisar y comunicar la decisión al candidato mediante un documento escaneado enviado al correo electrónico proporcionado en el formulario de inscripción.

9.3 No se aceptará ninguna otra forma de envío de apelaciones.

10. DISPOSICIONES FINALES

10.1 El candidato será descalificado y automáticamente excluido del proceso de selección si:

10.1.1 Proporciona información falsa o presenta documentos fraudulentos;

10.1.2 No presenta todos los documentos requeridos dentro de los plazos y condiciones establecidos en esta Convocatoria;

10.1.3 No confirma su participación en el Programa después de ser seleccionado, según lo exige esta Convocatoria;

10.1.4 Confirma su participación pero no completa la matrícula dentro del período especificado en esta Convocatoria y publicado en el sitio web del Programa.



Centro Tecnológico – CTC
Programa de Pós-Graduação em Engenharia de Alimentos

Campus Prof. João David Ferreira Lima – CEP 88040-970

Trindade - Florianópolis - Santa Catarina – Brasil

<http://ppgeal.posgrad.ufsc.br> / +55 (48) 3721-4063

e-mail – ppgeal@contato.ufsc.br

10.2 Las omisiones serán resueltas por el Comité de Selección y Becas y por el Consejo del Programa de Posgrado.

10.3 Los resultados, así como cualquier otra comunicación relevante, serán anunciados por la Coordinación del Programa en el sitio web: <http://ppgeal.posgrad.ufsc.br>.

10.4. Al postularse al proceso de selección, el candidato reconoce y acepta las normas establecidas en esta Convocatoria y en el reglamento del Programa de Posgrado.

Florianópolis, 9 de junio de 2025.

Profa. Dra. Jaciane Lutz Ienczak
Coordinadora del Programa de Posgrado en Ingeniería de Alimentos



Centro Tecnológico – CTC
Programa de Pós-Graduação em Engenharia de Alimentos

Campus Prof. João David Ferreira Lima – CEP 88040-970

Trindade - Florianópolis - Santa Catarina – Brasil

<http://ppgeal.posgrad.ufsc.br> / +55 (48) 3721-4063

e-mail – ppgeal@contato.ufsc.br

ANEXO 1 - VACANTES DISPONIBLES PARA EL TERCER TRIMESTRE DE 2025

Las líneas de investigación del PPGEAL son:

1. FENÓMENOS DE TRANSPORTE Y PROCESOS DE SEPARACIÓN
2. INGENIERÍA DE BIOPROCESOS Y CINÉTICA MICROBIANA
3. DESARROLLO DE PRODUCTOS Y PROCESOS

Los proyectos desarrollados por los profesores del programa pueden consultarse en sus respectivos currículos disponibles en la Plataforma Lattes del CNPq. La tabla a continuación muestra el número de vacantes para los programas Académicos de Maestría y Doctorado ofrecidos por los profesores permanentes del programa para el ingreso en SEPTIEMBRE DE 2025.

Profesor	Vacantes Ofrecidas	
	Maestría	Doctorado
Prof. Acácio Antônio Ferreira Zielinski	1	1
Prof. Alan Ambrosi	1	1
Profª. Alcilene Rodrigues Monteiro Fritz	1	1
Profª. Débora de Oliveira	1	1
Prof. Germán Ayala Valência	1	1
Profª Jaciane Lutz Ienczak	1	1
Prof. João Borges Laurindo	1	1
Prof. Marcelo Lanza	1	1
Prof. Marco Di Luccio	1	1
TOTAL	9	9

ANEXO 2 – Ítems de Evaluación

ÍTEMS ANALIZADOS	PUNTAJE MÁXIMO	
	Para Maestría	For Doctorate
1. CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE PREGRADO	Peso 7,0	Peso 7,0
1.1 Índice Promedio de Rendimiento Académico	Hasta 3,5	Hasta 3,5
1.2 Puntos adicionales por la calidad de la institución de pregrado o desempeño académico excepcional ⁽¹⁾	Hasta 1,0	Hasta 1,0
1.3 Título obtenido en el programa de pregrado	Hasta 2,5	Hasta 2,5
2. CURRICULUM VITAE	Peso 2,5	Peso 3,5
2.1 Tutorías e Iniciación Científica ⁽²⁾	Hasta 1,0	Up to 1.0
- Tutorías	Hasta 0,4 (0,20/semestre)	Hasta 0.4 (0,20/semestre)
- Iniciación Científica (IC) ⁽³⁾	Hasta 1,0 (0,25/semestre)	Hasta 1.0 (0,25/semestre)
2.2 Publicaciones	Hasta 1,0	Up to 2,0
a) Artículos completos en revistas científicas ⁽⁴⁾	Up to 1,0/article	Up to 1,0/article
b) Trabajos completos en memorias de congresos (mínimo 6 páginas)	0,10/paper (max. 1,0)	0,10/paper (max. 1,0)
c) Resúmenes	0,05/abstract (max. 0,5)	0,05/abstract (max. 0,5)
d) Otros ítems relevantes ⁽⁵⁾	Hasta 0,5	Hasta 0,5
3. CARTAS DE RECOMENDACIÓN	Peso 0,5	Peso 0,5
4. CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA		Peso 3,0
4.1 Índice Promedio de Rendimiento Académico		Hasta 1,5
4.2 Calidad del Programa de Maestría ⁽¹⁾		Hasta 1,0
4.3 Tiempo de conclusión del pregrado de Maestría		Hasta 0,5
Total hasta:	10,0	14,0

⁽¹⁾ La calidad de la institución de pregrado o del programa de maestría se evalúa con base en el ranking internacional QS World University Rankings o equivalente. ⁽²⁾ Tutorías e Iniciación Científica (IC): Se debe comprobar al menos 4 meses por semestre. Si la tutoría y la iniciación científica se realizaron simultáneamente, solo una de ellas será considerada como actividad válida. ⁽³⁾ Iniciación Científica se refiere a actividades de investigación supervisadas realizadas por estudiantes de pregrado, generalmente respaldadas por programas institucionales. ⁽⁴⁾ Puntaje de artículos en revistas científicas basado en el Journal Impact Factor (JIF) 2024, según el Journal of Citation Reports (JCR): (a) $JIF \geq 3,5 = 1,0$ por artículo (b) $3,5 > JIF \geq 2,0 = 0,85$ por artículo (c) $2,0 > JIF \geq 1,0 = 0,7$ por artículo (d) $1,0 > JIF \geq 0,5 = 0,4$ por artículo (e) $0,5 > JIF \geq 0,1 = 0,2$ por artículo. Los artículos publicados en revistas con $JIF < 0,1$ no se puntúan como artículos de revista, sino como trabajos completos en memorias de congresos. ⁽⁵⁾ Estudios de posgrado en curso en el área, compatibles con la vacante solicitada en este aviso. **Nota:** El índice promedio de rendimiento académico (de pregrado y maestría) debe normalizarse entre cero y 10,0. El comité se reserva el derecho de verificar y recalcular los índices cuando lo considere necesario, así como de analizar el título obtenido en la pregrado para asignar la puntuación correspondiente al ítem 1.3.



ANEXO 3 – Modelo para el Archivo de Documentos de Respaldo

PORTADA:

Candidato(a) al programa PPGEAL/UFSC: () **MAESTRÍA** () **DOCTORADO**

Nombre del/de la candidato(a):

¿Postula por acción afirmativa? () **SÍ** () **NO**. En caso afirmativo, indique la(s) categoría(s):

- Cupo para candidatos(as) negros, pardos o indígenas: ()
- Cupo para candidatos(as) con discapacidad: ()

Programa de Pregrado:

Institución donde obtuvo el título de pregrado:

Nota mínima aprobatoria del programa de pregrado:

Programa de Posgrado:

Institución donde obtuvo el título de posgrado:

Nota mínima aprobatoria del programa de posgrado:

Entregue los documentos de respaldo en el siguiente orden (en un único archivo PDF):

1. Formulario de Inscripción (generado en http://capg.sistemas.ufsc.br/inscricao/)
2. Documento de Identidad o Pasaporte
3. Diploma de Pregrado (o constancia de conclusión para postulantes a la Maestría)
Certificado de Estudios de Pregrado (adjuntar copia digitalizada)
5. Identificación ORCID (adjuntar copia digital generada en https://orcid.org/)
Documentos de respaldo para el Curriculum Vitae: a) Tutoría: (dejar en blanco si no hay documento de respaldo) b) Iniciación Científica: (dejar en blanco si no hay documento de respaldo) c) Publicaciones: Artículos completos en revistas (adjuntar solo la primera página del artículo); Trabajos completos en congresos (mínimo 6 páginas: adjuntar el trabajo completo); Resúmenes presentados en congresos d) Otros documentos de respaldo
6. Los postulantes al Doctorado también deben presentar: a) Diploma de Maestría (o acta de defensa o constancia con la fecha prevista de defensa) b) Certificado de Estudios de Maestría
7. Postulantes por las Políticas de Acción Afirmativa de la UFSC (RN Nº 145/2020/CUN): a) Postulantes a las cuotas para candidatos negros, pardos o indígenas (documentos indicados en el ítem 6.2 del aviso) b) Postulantes a las cuotas para personas con discapacidad (documentos indicados en el ítem 6.4 del aviso)